



Alcaldía Municipal de Colomoncagua Intibucá 19 de febrero del 2024

Sra. Lorenza Ramos

Llano Grande

Ordenanza

En esta municipalidad se recibió una denuncia anónima donde notifican que sus hijos no asisten a clases; POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38 del código de la niñez y la adolescencia que se refiere a:

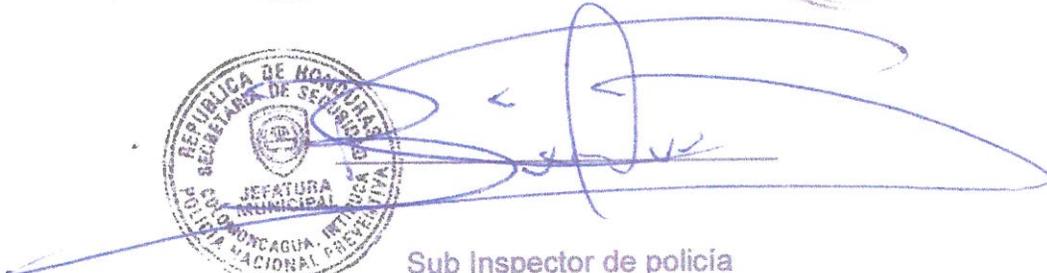
El padre y la madre, así como los representantes legales de los niños y sus maestros, son responsables de su educación estos artículos, esta ley reglamentada en nuestra constitución de la republica que dice que la educación es un derecho Universal de los niños y niñas.

SE LE ORDENA POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE: los niños asistan a la escuela de primero y segundo grado en su horario establecido, ya que al no cumplir con lo antes mencionado este caso será trasladado a la Dirección Nacional de la familia, DINAF para asistir dicha ordenanza puesto que en este ente del estado se encarga de velar por la educación de los niños.

¡Cúmplase de inmediato!


Director de Justicia


Coordinadora de la Niñez


Sub Inspector de policía